CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato No.	014-2025
Contratista	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S
Nit.	901.923.472-2
Representante Legal	JORGE ANDRÉS QUINTERO GUEVARA
Cedula	75.038.716
Objeto	Contrato interadministrativo para la ampliación y modernización del sistema de Alumbrado Público del Estadio Municipal en el municipio de Anserma Caldas
Valor	Novecientos Veinte millones Sesenta y Tres mil Quinientos Sesenta y Tres pesos m/c ($920.063.563,oo).
Duración	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO Y HASTA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular el día 29 de octubre de 2023, para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente posesionado ante la Juez Civil Municipal del Círculo de Anserma, Caldas, según Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada a través de la escritura pública No. 002, del 3 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra, **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S**, con NIT 901.923.472-2 representada legalmente por el señor **JORGE ANDRÉS QUINTERO GUEVARA ,** identificado con cédula de ciudadanía número 75.038.716, en la fecha hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que se pactan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: Contrato interadministrativo para la ampliación y modernización del sistema de Alumbrado Público del Estadio Municipal en el municipio de Anserma Caldas. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES GENERALES**:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Realizar el proceso de modernización del alumbrado público del Estadio Municipal de acuerdo a los valores y cantidades establecidas en el presupuesto del contrato y la propuesta presentada, la cual hará parte integral del presente contrato.
- Suministrar materiales y equipos de calidad y certificados para la ejecución de las actividades.
- Informar al supervisor las posibles acciones adicionales que se evidencien y que sean requeridas para garantizar un óptimo funcionamiento del sistema del alumbrado público.
- Informar oportunamente al supervisor aquellas situaciones que impidan la correcta ejecución de los trabajos, derivados del objeto contractual.

- Ejecutar con sus propios medios, a su entero costo y riesgo el objeto del presente contrato.
- Disponer del personal, materiales y equipos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades contratadas.
- Ejecutar las actividades en las condiciones y valores que se describen en el presupuesto que se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
ACT001	Proyector LED de 600 W	Un	30	$ 2.784.567	$ 83.537.010
ACT004	Proyector LED de 200 W	Un	12	$ 1.555.548	$ 18.666.576
ACT010	Luminaria decorativa tipo eclipse o similar en apoyo existente	Un	10	$ 1.328.660	$ 13.286.600
ACT007	Luminaria LED entre 30 y 60 W en apoyo existente, 140LM/w o superior	Un	10	$ 1.488.136	$ 14.881.360
ACT011	Suministro e instalación de tablero general de baja tensión y control	Un	1	$ 7.002.951	$ 7.002.951
ACT012	Suministro e instalación de tablero local de control y protecciones	Un	8	$ 2.489.189	$ 19.913.512
ACT013	Suministro e instalación de conductor de cobre calibre #2 AWG	m	1689	$ 37.963	$ 64.119.507
ACT014	Suministro e instalación de Afloramiento red principal tubería IMC 2"	m	1	$ 514.805	$ 514.805
ACT028	Suministro e instalación de cámara para red secundaria subterranea de minimo 80x80x100 cm en anden o zona verde, deacuerdo a norma del operador de red	Un	10	$ 1.510.930	$ 15.109.300
ACT029	Suministro e instalación de conductor de cobre calibre #8 AWG	m	503	$ 12.350	$ 6.212.050
ACT030	Suministro e instalación de conductor de cobre calibre #12 AWG	m	2430	$ 4.653	$ 11.306.790
ACT031	Suministro e instalación de conductor de cobre calibre #4 AWG	m	0	$ 22.718	$ -
ACT032	Suministro e instalación de conductor Aislado No 1/0 AWG Aluminio Serie 8000 THHN	m	0	$ 12.166	$ -
ACT033	Suministro e instalación de tuberia conduit PVC 2x2"	m	318	$ 32.417	$ 10.308.606
ACT034	Suministro e instalación de mastil hasta 18 metros para reflectores en espacio recreodeportivo	m	2	$11.989.670	$ 23.979.340

ACT042	Suministro e instalación de poste hasta 12 metros para reflectores en espacio recreodeportivo	m	8	$ 2.689.670	$ 21.517.360
ACT035	Suministro e instalación Punta captadora hasta 1,5m incluye base	m	6	$ 269.384	$ 1.616.304
ACT036	Bajante de apantallamiento	m	108	$ 60.189	$ 6.500.412
ACT038	Puesta a tierra tipo 1 con 1 electrodo, incluye cable hasta por 3 metros y recámara de 30x30	Un	10	$ 578.179	$ 5.781.790
ACT039	Suministro e instalación de panel solar de minimo 500 Wp incluye estructura de montaje, cableado	Un	80	$ 1.509.311	$ 120.744.880
ACT040	Suministro e instalación de medidor bidireccional incluye armario o caja de medidor, protección principal y demas elementos requeridos para su correcta instalación	Un	1	$ 2.693.762	$ 2.693.762
ACT041	Suministro e instalación de inversor o inversores OnGrid entre 45 - 50 Kw trifásico	Un	1	$ 35.598.843	$ 35.598.843
	ESTRUCTURA				
ACT016	Localización y Replanteo	m2	212	$ 3.340	$ 708.080
ACT017	Excavación en conglomerado común seco de 0 - 2 m manual	m3	57	$ 74.924	$ 4.270.668
ACT018	Lleno compactado material sitio manual	m3	38	$ 45.405	$ 1.725.390
ACT019	Acero fy = 60.000 D>1/4	kg	2086	$ 8.035	$ 16.761.010
ACT020	Solado en concreto pobre de 2.000 PSI	m3	0,7	$ 806.827	$ 564.779
ACT021	Zapatas en concreto y vigas de cimentación de 20,7 MPA, no incluye refuerzo	m3	11,32	$ 1.108.474	$ 12.547.926
ACT022	Micro pilote d = 0,4 m, incluye excavación mecánica, acero y concreto de 20,7 Mpa (3.000 PSI)	ML	27	$ 412.476	$ 11.136.852
ACT023	Pedestal rectangular concreto 20.7 MPA	m3	2,43	$ 2.743.782	$ 6.667.390
ACT024	Localización e instalación de platinas y corte de refuerzo (no incluye platina)	Un	9	$ 22.913	$ 206.217
ACT025	Cargue manual + retiro + Material sobrante incluye el deposito manual	m3	49	$ 154.820	$ 7.586.180
ACT026	Suministro e instalación de teja UPVC	M2	265,5	$ 82.339	$ 21.861.005
ACT027	Suministro e Instalación de estructura metalica (perfiles, platinas y pernos) incluye anticorrosivo, pintura, andamios y mano de obra	kg	4894	$ 19.647	$ 96.152.418
	GERENCIA DEL PROYECTO				
	Diseño estructural	Glb	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000

	Estudio de Suelos	Glb	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	Diseño Electrico	Glb	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
	Diseño de Iluminación	Glb	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	Certificaciones de conformidad	Glb	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
	Pagos a Operador de Red	Glb	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	ADMINISTRACIÓN		26,82%	$692.979.672	$185.851.600
	UTILIDAD		5,00%	$692.979.672	$ 34.648.984
	IVA		19,00%	$ 34.648.984	$ 6.583.307
	TOTAL				**$ 920.063.563**

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S, se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato interadministrativo por medio de personal idóneo y capacitado con que cuente LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S o contratado directamente y bajo su entera responsabilidad**. CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Artículo 4 Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. EL MUNICIPIO se obliga a lo siguiente: 1- Gestionar la consecución de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el objeto de este contrato, al tenor del artículo 49 y 365 de la constitución política Nacional, y la Ley 715 de 2001. 2- Transferir los valores acordados, de acuerdo con el flujo de caja efectivo reportado en la secretaria de Hacienda Municipal, los servicios prestados y con lo estipulado en el presente contrato. 3- Vigilar y controlar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo con el contrato y a la Ley. 4-Capacitar y dar los lineamientos necesarios cuando se requieran. 5- Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas conforme la forma de pago pactada en concordancia con la ANEXO TECNICO según las condiciones allí previstas.6- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión y auditoría. 7-Formular sugerencias y requerimientos por escrito sobre observaciones que estime convenientes en ejecución del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. 8- Acompañar y facilitar la ejecución del contrato. 9- Designar un supervisor quién vigilará los intereses de la alcaldía durante la ejecución y liquidación del contrato. 10- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato interadministrativo. **CLÁUSULA QUINTA. DURACION**: Desde la suscripción de acta de inicio y hasta el día 30 de noviembre de 2025. **SEXTA. VALOR**: El valor estimado del contrato **ES NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C ($920.063.563,OO). Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta el siguiente presupuesto:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
ACT001	Proyector LED de 600 W	Un	30	$ 2.784.567	$ 83.537.010
ACT004	Proyector LED de 200 W	Un	12	$ 1.555.548	$ 18.666.576
ACT010	Luminaria decorativa tipo eclipse o similar en apoyo existente	Un	10	$ 1.328.660	$ 13.286.600
ACT007	Luminaria LED entre 30 y 60 W en apoyo existente, 140LM/w o superior	Un	10	$ 1.488.136	$ 14.881.360

ACT011	Suministro e instalación de tablero general de baja tensión y control	Un	1	$ 7.002.951	$ 7.002.951
ACT012	Suministro e instalación de tablero local de control y protecciones	Un	8	$ 2.489.189	$ 19.913.512
ACT013	Suministro e instalación de conductor de cobre calibre #2 AWG	m	1689	$ 37.963	$ 64.119.507
ACT014	Suministro e instalación de Afloramiento red principal tubería IMC 2"	m	1	$ 514.805	$ 514.805
ACT028	Suministro e instalación de cámara para red secundaria subterranea de minimo 80x80x100 cm en anden o zona verde, deacuerdo a norma del operador de red	Un	10	$ 1.510.930	$ 15.109.300
ACT029	Suministro e instalación de conductor de cobre calibre #8 AWG	m	503	$ 12.350	$ 6.212.050
ACT030	Suministro e instalación de conductor de cobre calibre #12 AWG	m	2430	$ 4.653	$ 11.306.790
ACT031	Suministro e instalación de conductor de cobre calibre #4 AWG	m	0	$ 22.718	$ -
ACT032	Suministro e instalación de conductor Aislado No 1/0 AWG Aluminio Serie 8000 THHN	m	0	$ 12.166	$ -
ACT033	Suministro e instalación de tuberia conduit PVC 2x2"	m	318	$ 32.417	$ 10.308.606
ACT034	Suministro e instalación de mastil hasta 18 metros para reflectores en espacio recreodeportivo	m	2	$11.989.670	$ 23.979.340
ACT042	Suministro e instalación de poste hasta 12 metros para reflectores en espacio recreodeportivo	m	8	$ 2.689.670	$ 21.517.360
ACT035	Suministro e instalación Punta captadora hasta 1,5m incluye base	m	6	$ 269.384	$ 1.616.304
ACT036	Bajante de apantallamiento	m	108	$ 60.189	$ 6.500.412
ACT038	Puesta a tierra tipo 1 con 1 electrodo, incluye cable hasta por 3 metros y recámara de 30x30	Un	10	$ 578.179	$ 5.781.790
ACT039	Suministro e instalación de panel solar de minimo 500 Wp incluye estructura de montaje, cableado	Un	80	$ 1.509.311	$ 120.744.880

ACT040	Suministro e instalación de medidor bidireccional incluye armario o caja de medidor, protección principal y demas elementos requeridos para su correcta instalación	Un	1	$ 2.693.762	$ 2.693.762
ACT041	Suministro e instalación de inversor o inversores OnGrid entre 45 - 50 Kw trifásico	Un	1	$ 35.598.843	$ 35.598.843
	ESTRUCTURA				
ACT016	Localización y Replanteo	m2	212	$ 3.340	$ 708.080
ACT017	Excavación en conglomerado común seco de 0 - 2 m manual	m3	57	$ 74.924	$ 4.270.668
ACT018	Lleno compactado material sitio manual	m3	38	$ 45.405	$ 1.725.390
ACT019	Acero fy = 60.000 D>1/4	kg	2086	$ 8.035	$ 16.761.010
ACT020	Solado en concreto pobre de 2.000 PSI	m3	0,7	$ 806.827	$ 564.779
ACT021	Zapatas en concreto y vigas de cimentación de 20,7 MPA, no incluye refuerzo	m3	11,32	$ 1.108.474	$ 12.547.926
ACT022	Micro pilote d = 0,4 m, incluye excavación mecánica, acero y concreto de 20,7 Mpa (3.000 PSI)	ML	27	$ 412.476	$ 11.136.852
ACT023	Pedestal rectangular concreto 20.7 MPA	m3	2,43	$ 2.743.782	$ 6.667.390
ACT024	Localización e instalación de platinas y corte de refuerzo (no incluye platina)	Un	9	$ 22.913	$ 206.217
ACT025	Cargue manual + retiro + Material sobrante incluye el deposito manual	m3	49	$ 154.820	$ 7.586.180
ACT026	Suministro e instalación de teja UPVC	M2	265,5	$ 82.339	$ 21.861.005
ACT027	Suministro e Instalación de estructura metalica (perfiles, platinas y pernos) incluye anticorrosivo, pintura, andamios y mano de obra	kg	4894	$ 19.647	$ 96.152.418
	GERENCIA DEL PROYECTO				
	Diseño estructural	Glb	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
	Estudio de Suelos	Glb	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	Diseño Electrico	Glb	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
	Diseño de Iluminación	Glb	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	Certificaciones de conformidad	Glb	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
	Pagos a Operador de Red	Glb	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	ADMINISTRACIÓN		26,82%	$692.979.672	$185.851.600
	UTILIDAD		5,00%	$692.979.672	$ 34.648.984
	IVA		19,00%	$ 34.648.984	$ 6.583.307

	TOTAL				**$ 920.063.563**

CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". **CLÁUSULA OCTAVA. AUTONOMIA**: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO. PARAGRAFO: El contratista no tendrá subordinación con el Municipio, cumplirá con sus actividades de manera independiente; en consecuencia, no se generarán por parte del MUNICIPIO el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios**. CLAUSULA NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, **DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL**: EL MUNICIPIO se obliga a reservar con destino a este contrato, la suma de Novecientos Veinte millones Sesenta y Tres mil Quinientos Sesenta y Tres pesos m/c ($920.063.563,oo). con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 00766 del 07 de Octubre de 2025 y el CDP 00787 del 21 de octubre de 2025. **CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍAS**: Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 00451 de 2015 que reza: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, por lo tanto, en el presente contrato es necesaria la constitución de garantías:

AMPARO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento	El contratista	Por la vigencia del convenio o contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del valor del convenio
Responsabilidad Civil extracontractual	El contratista	Por la vigencia del convenio o contrato	100 SMLMV
Salarios y prestaciones sociales	El contratista	Por la vigencia del convenio o contrato y tres años mas	10% del valor del contrato

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA del municipio, supervisión que tendrá las siguientes atribuciones: A) GENERALES: 1- Verificar que el

CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2– Informar al ALCALDE MUNICIPAL respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA 3– Certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro, las demás inherentes a las funciones desempeñadas. *Supervisión Financiera – Contable.* Esta supervisión estará a cargo del SECRETARIO DE HACIENDA Y PATRIMONIO PUBLICO supervisión que tendrá las siguientes atribuciones: 1- Validar que se cuente con la disponibilidad y reserva presupuestal. 2- Revisar aleatoriamente los montos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3– Revisar las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA con respecto a las obligaciones que son objeto de cobro. 4– Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Sexta. 5– Proponer al MUNICIPIO, para su posterior comunicación al CONTRATISTA, sobre las adiciones o reducciones al valor del contrato cuando estime necesario. 6 – Informar a la Supervisión Técnica el proceso contable de la ejecución del contrato, a fin de proyectar la liquidación del mismo y las demás establecidas en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011. B) REQUERIMIENTO ESPECÍFICOS: Para poder adelantar la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA los trámites administrativos de supervisión en uso de los recursos, el contratista debe acreditar de forma mensual el cumplimiento de los siguientes requisitos: Evidencias que soporten el anexo técnico 01. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato: 1- El Estudio Previo. 2 – El certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3- Documentos de Representación Legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S; 4. Demás documentos, actas y actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se está sujeto a lo estipulado el literal c numeral 4, articulo 2 de la ley 1150; artículo 194 de la ley 100 de 1993, artículo 83 de la ley 489 de 1998, art 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes; así mismo se entiende incorporado al mismo las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. El contratista deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento de este. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**. CESIÓN: el CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato sin la previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: 1. Por incumplimiento del objeto contractual; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución o prorrogas; 3. Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al MUNICIPIO; 4. De forma unilateral por parte del MUNICIPIO 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual; 5 Antes del vencimiento del plazo contractual, por expresa disposición del gobierno nacional, previa verificación de la necesitad por parte del supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD para la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1.993, la Constitución Nacional y demás normas relacionadas con la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. **PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y requerirá para su ejecución de: 1- La existencia de la reserva presupuestal requerida. 2. La suscripción del acta de iniciación por parte del Municipio, supervisor y el contratista; y su ejecución iniciará a partir de la fecha del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne ante cualquier reclamación que realice un tercero como consecuencia de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se hará conforme con el procedimiento establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 – ley 80 de 1993 articulo 60 y decreto 019 – 2012 articulo 217. **CLÁUSULA VIGESIMA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación del presente contrato se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: 1- Acuerdo 2 – Transacción 3 – Conciliación 4 –Amigable Composición de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual el municipio de Anserma, Caldas.